

CIRCULAR Nº	14-20
FECHA	16/09/20 (Act.18-9-20)
ASUNTO	Ayudas DGA Deportistas Aragoneses de Alto Rendimiento y sus entrenadores 2019

[Orden ECD/858/2020, de 31 de agosto](#), por la que se convocan ayudas para Deportistas Aragoneses de Alto Rendimiento y sus entrenadores.

Los documentos que debe certificar la Federación Aragonesa de Atletismo se podrán entregar RELLENADOS hasta el próximo MARTES 22 de SEPTIEMBRE en la oficina federativa (dejar en el buzón o enviar por MAIL (faa@federacionaragonesadeatletismo.com) para que sean revisados.

Documentación a aportar a la FAA → ATLETAS

Se deberá entregar con el resultado y puntuación que desean ser certificados rellenos y además se deben entregar los resultados impresos para su validación. Importante:

*En caso de que el atleta no tenga la licencia federativa (físicamente) la FAA realizará un certificado de posesión de licencia federada (indicarlo)

Anexo II-3 que deberá rellenarse por el atleta, incluyendo **solamente el mérito que mayor puntuación otorgue y será certificado por FAA, recordar son 2 hojas, debiendo indicar los datos del entrenador.

Documentación a aportar a la FAA → ENTRENADORES

*En caso de que el atleta no tenga la licencia federativa (físicamente) la FAA realizará un certificado de posesión de licencia federada (indicarlo)

A partir del VIERNES 25 de SEPTIEMBRE se podrán recoger los documentos certificados en la FAA ([Recordar pedir cita previa](#)) con objeto de que el atleta / entrenador pueda presentar la subvención en la DGA. **La documentación que sea entregada sin los resultados o con posterioridad a esa fecha NO será certificada.**

Los deportistas / entrenadores serán los responsables de presentar la documentación en la DGA que se indica en la Orden junto con el documento firmado por la FAA.

Zaragoza, a 16 SEPTIEMBRE de 2020

Secretario FAA

Junta Gestora FAA

Víctor Conchillo

Federación Aragonesa de Atletismo

Patrocinadores:



Colaboradores:

